



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D. Juan Carlos Penalva Polo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde ratifica la urgencia de este Pleno, debido a la necesaria aprobación del expediente sobre la comunicación a la Dirección General del Catastro antes del día 1 de marzo, en el que finaliza el plazo para efectuar la comunicación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERPv, declarando que van a abandonar el Pleno en protesta por esta actuación tan urgente porque no han tenido tiempo para valorar una cuestión tan importante como es la del catastro.

En este momento abandonan la sesión el Sr. Galvañ Quesada y el Sr. Selva Belén, pasando a ser dieciocho los miembros presentes.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que lo que se hace es ratificar un Decreto del Alcalde, algo que es de su competencia, entendiéndolo que no está justificada la urgencia y lo que se ha decidido en todo caso es competencia del Alcalde. Declara igualmente que no se ha justificado la urgencia del otro expediente que viene a este Pleno ni en la Comisión, ni aquí, y que por lo tanto debería quedar fuera de este Pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que también votarán en contra de la urgencia por la misma razón de la competencia que ha manifestado el portavoz de Compromís, y otra razón adicional es que si según dice el Alcalde, Suma nos lo comunica este asunto el día 20, cómo es posible que en Elche se haya presentado al Pleno una moción el 15 de febrero, preguntando si no sabe el Alcalde nada de lo que pasa en Suma. Indica que celebramos una sesión ordinaria de Pleno el pasado día 25 y el Decreto es del día 22, acusando al Sr. Alcalde de intentar sustraer al Pleno este asunto en un pleno ordinario ante las cámaras de televisión, y por eso votarán en contra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que los motivos de la urgencia ya están explicados, que el escrito de Suma está fechado el 20 de febrero, y que es ridículo que se fundamente la oposición a





la urgencia en el hecho de quién se entera antes o después. En cuanto al otro asunto, es urgente porque se trata de expedientes de pagos de subvenciones y algún suministro pendientes de fiscalización desde el año pasado, y ha sido el propio Interventor el que nos ha urgido que se apruebe este expediente.

Interviene el Sr. Penalva Casanova, declarando que se podía haber convocado un pleno no urgente para el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, pero que no va a entrar sobre la culpa o no culpa de la falta de pago. Respecto al tema del Catastro no considera que sus argumentaciones sean rocambolescas.

Por el Sr. Mas Galvañ se insiste en el detalle de la moción presentada en Elche, y de que el Decreto es del día 22, preguntando al Sr. Alcalde si no sabe lo que firma.

A continuación se somete a votación la ratificación de urgencia con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....6 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLEN)

Abstenciones.....2 (EU-ERP)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal se ratifica la urgencia de este Pleno.

2.- RATIFICACIÓN DTO. 139/2013, DE 22 DE FEBRERO, DE COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO ART. 32.2. LEY DEL CATASTRO.

Se da cuenta del Decreto nº 139/2013, de 22 de febrero, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda basada en el Informe del Tesorero Municipal que dice así:

“La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre de 2012).

En su capítulo IX se refiere al Catastro Inmobiliario el artículo 16 modifica el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo estableciéndose en su epígrafe dos la modificación del artículo 32 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 32. Actualización de valores catastrales.

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de enero del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo.»

Siendo el plazo para la comunicación a la Dirección General del Catastro este año el 1 de marzo de 2013.

En resumen la nueva modificación supone la posibilidad de que los Ayuntamientos se acojan a un sistema de actualización catastral más singularizado ya que se tiene en cuenta como



valor de referencia no el global sino el de aprobación de la ponencia en el caso de Crevillent el año 2000.

La Dirección General del Catastro estima que los municipios cuyas ponencias de valores son anteriores a 2004 los valores catastrales se encuentran por debajo del 50% del valor de mercado, por lo que propone unos coeficientes de incremento al objeto de que gradualmente se actualicen dichos valores a los efectos de alcanzar el objetivo de un valor promedio del 50%. Así para 2013 y en el ámbito de Crevillent se aplicaría un incremento del 1,06%, lo que supone un 10% del incremento total para alcanzar el 50% del valor de mercado promedio del grupo del año de aprobación de ponencia.

El coeficiente del 1,06% es una mera propuesta técnica que deberá ser aprobada por las Cortes con la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que en base a lo realmente aprobado en dichos Presupuestos Generales del Estado se podrán modificar los tipos de gravamen del IBI para 2014 con fecha tope el uno de marzo de dicho año, pudiendo el Municipio reaccionar con respecto al efecto final de la aplicación de dichos coeficientes actualizadores.

Por último señalar que la FEMP ha propuesto dos modelos de comunicación al Catastro uno, con carácter anual y otro con carácter indefinido, hasta que se alcance el 50% del valor de mercado.

Entendiendo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para solicitar el acogerse a dicho procedimiento es el Alcalde, como representante del Ayuntamiento y en el ejercicio de la atribución residual del art. 21.1 s)."

Considerando lo informado y atendiendo a que el nuevo sistema permite mantener el valor catastral de una manera más singularizada sin perjuicio de que una vez conocido el efecto de dicha actualización la Corporación podrá actuar adaptando el tipo de gravamen a lo que se considere más conveniente y vistas las propuestas elaboradas por la FEMP.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Crevillent, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General del Catastro dicha petición a través de la Gerencia Catastral de Alicante."

Por el Sr. Alcalde se indica que el mismo día que se convocó el Pleno ordinario, el pasado día 20, el escrito de Suma se encontraba en el Registro. Declara que no se podía llevar al Pleno porque aún no estaban hechos los informes. Es cierto que se firmó el Decreto el día 22 al existir informe indicando que era competencia de Alcaldía, pero a la vista de que otros Ayuntamientos habían convocado Plenos para tratar este asunto, se consideró que toda la Corporación debía tener conocimiento y se debería promover el debate para tratar algo que se considera muy importante. Ante esto, está claro que ustedes critican tanto si se lleva al Pleno como si no. Se hace una explicación de los detalles de la resolución, lo que supone una reducción de 224.269 € y del 3,64% del recibo del IBI para los ciudadanos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, reafirmando sobre lo que ha dicho de que la competencia es del Alcalde. No entiende cómo hace el Alcalde las cuentas de la reducción, ya que hay que tener en cuenta el incremento del 10% que se hizo por el gobierno central y si nos retrotraemos a la última subida del 2011, estamos ante un incremento del 6%. Declara que esto se hace con el único propósito de recaudar sin justicia tributaria ni progresividad, indicando que no está justificado que se acoja a una ponencia que quiere imponer sólo el valor del mercado. Manifiesta que están en desacuerdo, y si se quiere traer asuntos como éste al Pleno, hágalo siempre y no sólo cuando le interesa.





Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, preguntando al Sr. Alcalde si de verdad le preocupa lo que piensa la oposición. Considera que intenta hacernos comparsas de este Decreto, y que la mínima cortesía hubiera sido comunicarlo en la propia Junta de Portavoces previa al Pleno ordinario. Insiste en el caso de Elche, que se aprobó en el Pleno con una previa moción. Por otra parte considera que no había ninguna obligación de abordar este asunto ahora mismo y que se podía haber esperado uno o dos años. Aquí se habla de hacer una revisión catastral que supone en 10 años una subida de un 63% y no está de acuerdo en que los valores que sirvan de base sean los del 2003, porque el valor ahora está muy por debajo de lo que estaba en los años 2003 o 2004. Considera que se trata de una subida del valor catastral que repercutirá en la contribución y también en la renta, que es la que sirve de referencia absolutamente para todo, entendiéndolo que es un atraco más a los ciudadanos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, declarando que respeta también a sus votantes y esa es la razón de por qué se les ha convocado a este Pleno. Considera que se trata de un asunto muy importante y que por eso está la televisión, al contrario de lo que ocurre en otros plenos extraordinarios. Incide en que el próximo año se habla de un coste fiscal menor de un 9% por lo que el incremento del 10% se absorbe, y además no se actualizan los valores al valor de mercado sino al 50% del valor de mercado, porque lo importante es actualizar poco a poco y si no se hace ahora supondría un incremento masivo dentro de 3 o 4 años. Recuerda que el Pleno ordinario se convocó antes de dictar el Decreto, y que ahora se convoca este Pleno para no hurtar el debate a nadie.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, manifestando que a su grupo no le parece mal que este asunto se traiga al Pleno, pero que lo que no comparten es la urgencia, porque se ha hecho como algo ya consumado. Insiste en que con esa revisión se subirá un 6%. Que el ciudadano sabe que su salario baja, que hay más paro y más precariedad y que de eso salen los impuestos, algo que no se está teniendo en cuenta ni por el gobierno central ni por este gobierno.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, insistiendo en que los valores catastrales están más bajos ahora que en el 2003, y que la subida objetiva es del 63% lo que supondrá a los ciudadanos entre 20 y 30 euros más en sus recibos. Lo importante es el coeficiente que se fija en la Ordenanza, que es del 0,84, preguntando al Sr. Alcalde si se compromete a reducir este coeficiente. Declara que el Alcalde reitera que su tesoro que es el remanente de tesorería, ahora ha desaparecido y tiene que ir a reducir la deuda y a pagar a los bancos porque se lo ha dicho el Sr. Rajoy.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que se paga a los bancos porque así lo hizo el Sr. Zapatero con la reforma de la Constitución, indicando que pagar a los bancos es para que se pueda reactivar el crédito a los ciudadanos. Insiste en que esto supone una rebaja del 3,64% en los recibos del IBI y que durante al menos 3 años no se puede hacer ninguna revisión, declarando que las cuentas que ustedes sacan están totalmente fuera de lugar.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2013.

Visto el Informe de Intervención de 25-02-2013 en el que se analizan el conjunto de facturas recogidas en la cuenta 413 sin aplicar presupuestariamente en el ejercicio 2012.

Vista la relación de 7 facturas del año 2012, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 7.101,47 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, tras las oportunas modificaciones presupuestarias para habilitar el correspondiente crédito:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	IMPORTE
63795	29/11/2012	CORO HOGAR TERCERA EDAD	1.298,18
64082	17/12/2012	CORO RUIZ GASCH	2.500,00
64108	20/12/2012	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.C.	145,20
64186	27/12/2012	AUTOS TEO, S.L.	482,00
64188	28/12/2012	CONTEN, S.L.	2.178,48
64306	28/12/2012	J. DAVID SÁNCHEZ NAVARRO	417,61
64308	28/12/2012	TERESA PARES MIRA	80,00



	TOTAL	7.101,47
--	-------	----------

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de reconocimiento extrajudicial insistiendo en la modificación legal de la cobertura presupuestaria en cada ejercicio. Declara que se trata de gastos que estaban presupuestados en el 2012 pero que por diversos motivos más o menos objetivos y justificados no se pudieron abonar el año pasado, siendo necesario traerlo aquí para no incumplir la Ley de Morosidad.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que el Sr. Alcalde ha dicho que los retrasos son producto de la Intervención Municipal y que en aras a la justicia se debería haber leído el informe del Interventor que dice que la falta es de otros, no del Interventor. Indica que un expediente de este tipo no sería necesario si las cosas se hubieran hecho bien desde el principio, y todos estarían más contentos. Considera que lo transparente y lo correcto es empezar a tomar medidas y dar explicaciones para evitar en un futuro estas situaciones. Insiste en que eso es un gobierno responsable, pero que el Sr. Alcalde hace de gobierno, de oposición y de todo, cuando cada uno tiene que asumir un papel determinado en cada momento, y no acusar a la oposición de sus males después de dos décadas. Declara que siempre se escuda en los funcionarios cuando las cosas salen mal, y que traer a cada Pleno un reconocimiento extrajudicial es insistir en el error.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, declarando que sí habrá otro expediente de reconocimiento extrajudicial porque éste es el 3/2013, y el 2/2013 aún no se ha traído al Pleno. Declara que las leyes de su gobierno son tan perversas que se cargan los conceptos de gasto-pago y cobro-devengo. Se está hablando de gastos hechos en 2012 y facturados en 2012, algunos del 28 de diciembre y sería lógico que se pagaran en 2013, pero lo que no es lógico es que vayan contra el presupuesto de 2013, así que ustedes sabrán las leyes que hacen.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, declarando que se tomarán las medidas necesarias para resolver estas cuestiones, que nuestra deuda financiera es del 55%, estando en la mitad de deuda posible que es del 110%, y ahí es donde hay que ver la buena gestión. Considera que es ridículo que se haga categoría de lo anecdótico como es este expediente de reconocimiento extrajudicial por importe de 7.000 euros. Indica que tenemos la mejor gestión económica y administrativa, y que no es nuestra la culpa de que la ley cambie y ahora se tenga que imputar al 2013 estos gastos ya que todos los Ayuntamientos tendrán que hacer lo mismo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, declarando que para hablar de la gestión del gobierno municipal no hace falta un Pleno extraordinario y urgente, ya que se puede hacer en cualquier momento. Recuerda que aquí sólo se debe hablar de este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, insistiendo en que se vulnera sistemáticamente el reglamento. Considera que hay que tomar medidas para corregir este problema, y pide que no se desvirtúe el debate.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, manifestando que se habla de 7.000 euros de este expediente pero en realidad son 120.000 euros entre los tres que llevamos este año, que es especialmente grave porque son 120.000 euros menos de gasto en 2013 y además como sólo puede subir 1,7%, son también 120.000 euros menos en 2012, por lo que estamos ante un doble perjuicio.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando que se ha podido regularizar todos estos pagos hasta el 28 de diciembre, y que las cosas que no estaban en diciembre no se pueden hacer porque la ley no lo permite, preguntando si quieren que se pague o no. Que las medidas para que esto no suceda en lo sucesivo se tomarán cuando toque. Declara los primeros que no cumplen el reglamento son ustedes, que son los que hacen debate de la gestión del municipio y no del punto del Pleno, manifestando que queremos pagar esas facturas y que se asumirán las consecuencias del recorte que eso supone.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/)

Abstenciones.....6 (PSOE/ COMPROMÍS PER CREVILLENT)

Ausentes.....3

Total nº miembros.....21



=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto 2013 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las 7 facturas siguientes devengadas en el año 2012, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente al no contar con la preceptiva conformidad:

Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	IMPORTE
63795	29/11/2012	CORO HOGAR TERCERA EDAD	1.298,18
64082	17/12/2012	CORO RUIZ GASCH	2.500,00
64108	20/12/2012	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.C.	145,20
64186	27/12/2012	AUTOS TEO, S.L.	482,00
64188	28/12/2012	CONTEN, S.L.	2.178,48
64306	28/12/2012	J. DAVID SÁNCHEZ NAVARRO	417,61
64308	28/12/2012	TERESA PARRÉS MIRA	80,00
		TOTAL	7.101,47

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.